



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE DE LA INSTANCIA:	COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB)
NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:	De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán de acuerdo con el reglamento interno que suministre el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C, aprobó el Reglamento mediante acta No. 143 del 10 de mayo del 2011, y ha sido modificado en las sesiones No. 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017.
MARCO JURÍDICO:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 101 a 104 de la Ley 142 de 1994, el último modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 - Artículo 10 de la Ley 505 de 1999 - Ley 732 de 2002 - Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011.

ASISTENTES:

En el primer trimestre de 2023, el Comité realizó la sesión 214, en el mes de febrero de 2023. Los asistentes a la sesión, de acuerdo con lo indicado en el acta suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, fueron los siguientes:

SECTOR:	4. Planeación		
MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. CON VOZ Y VOTO:	<p>El artículo 1 del Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 451 de 2011, dispone que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá Distrito Capital, estará conformado, con voz y voto, así:</p> <p>a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de estos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital</p>		
SESIÓN EN LA QUE PARTICIPARON			
	ROL P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. O: otros	SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)	Total (en número)
Un representante de Acueducto y Alcantarillado	I – Integrante	SI (Diego Alexander Gutiérrez) por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB	1
Un representante de las ESP de Aseo	I – Integrante P – Presidente (211)	SI (Carlos Guerrero Cardozo) Por Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P – LIME elegido para el cargo de Presidente en la sesión 211 realizada el 23 de agosto de 2022)	1



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	I – Integrante	SI (Camilo BenavidesHernández) Por ENEL Colombia S.A.	1
Un representante de las ESP de Gas Combustible	I – Integrante (202)	SI (Wilber Hernán Ávila) por VANTI Gas Natural S.A. E.S.P	1
Un representante de la comunidad rural	I – Integrante (213)	SI (Jaime Palacios Cifuentes)	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (203)	SI (Berenice Sánchez López)	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (210)	SI (Ximena Teresa Murcia)	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (210) V – Veedor (211)	SI (Carlos Alberto Moreno) elegido para el cargo de Veedor en la sesión 211 realizada el 23 de agosto de 2022)	1

PARTICIPANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C., CON VOZ PERO SIN VOTO		El artículo 5 del Decreto Distrital 336 de 2009 dispone que: “En el Comité podrán participar con voz pero sin voto: El Personero de Bogotá o quien haga sus veces, o su delegado. Un Vocal de Control representante de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités. Parágrafo. El Comité podrá invitar a representantes de entidades públicas o privadas a participar con voz pero sin voto.”	
		SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON	
	ROL (P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. O: otros)	SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)	Total (en número)
El Personero de Bogotá o quien haga sus veces	I - Integrante	SI (Iván Casas Ruiz – Delegado por el Personero de Bogotá)	1
Un Vocal de Control	I - Integrante	NO	0
SECRETARÍA TÉCNICA	Subsecretaría de Información de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) o la dependencia que haga sus veces		
Subsecretario de Información	S – Secretario(a) Técnico	SI (Jorge Alberto Torres Vallejo, como Subsecretario de Información de la SDP)	1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	IP - Invitado permanente.	José Antonio Pinzón Bermúdez –Director de Estratificación de la SDP	1
	IP - Invitado permanente.	Mario Humberto Ruiz - Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación de la SDP	1
	IP – Invitado permanente.	Jamer Eduardo Bautista - Contratista de la Dirección de Estratificación de la SDP.	1
	IP - Invitado permanente.	Wilson Mauricio Osorio, Profesional de la Dirección de Estratificación de la SDP	1
	IP - Invitado permanente.	Oscar Andrey Avendaño - Profesional de la Dirección de Estratificación de la SDP.	1
	O - Otros	Diana Margarita Barrera Cruz – Contratista, Subsecretaría de Información de la SDP	1
	O - Otros	María Tatiana Salgar – Delegada por el Personero de Bogotá, D.C.	1
	O - Otros	John Edgar Bojacá –ENEL Colombia S.A.	1
	O –Otros	Denis López – Consultor Infométrika SAS, empresa contratista de la SDP	1
O –Otros	Alexis Maluendas – Consultor Infométrika SAS, empresa contratista de la SDP	1	



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

1 / 1 = 1

Se realizó una sesión ordinaria en el período objeto de este informe.

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES

0 / 0 = INDEFINIDO

EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

No se realizaron sesiones extraordinarias en el período objeto de este informe.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en:
<https://www.sdp.gov.co/gestion-estudiosestrategicos/estratificacion/comitepermanente> Links:

/ Informes

/ Archivos adjuntos

Normas de creación: Si No

Reglamento interno: Si No

Actas con sus anexos: Si No

Informes de gestión

(trimestrales y anuales): Si No

Se producen una vez se aprueban las actas del CPESB (procedimiento que se surte en la sesión siguiente a la ocurrencia de cada sesión)

FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6º del Reglamento Interno)	SESIÓN EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES
	SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179). Nota: Las funciones de la Dirección de Estratificación, que hace parte de la Subsecretaría de Información, están definidas en el Decreto Distrital 432 del 4 de octubre de 2022, que modificó la estructura organizacional de la SDP y entró en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022.	SI
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	NO
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	NO



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.


<p>5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.</p>	SI
<p>6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB</p>	NO
<p>7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.</p>	<p>En el acta de la sesión no se hace referencia a la existencia de irregularidades.</p>
<p>8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.</p>	<p>En el acta de la sesión no se hace referencia a la existencia de inconsistencias.</p>
<p>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>Durante la sesión referida en este informe se cumplieron las funciones del CPESB según la descripción del PLAN DE TRABAJO publicado en la página de la SDP en el link https://www.sdp.gov.co/gestion-estudiosestrategicos/estratificacion/comite-permanente.</p> <p>Los asuntos tratados en la sesión realizada en el primer trimestre de 2023, se resumen a continuación:</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)</p> <p>Durante la primera sesión del 2023 del CPESB, se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. Presentación del nuevo representante de la comunidad del área rural de Bogotá D.C. ante el CPESB, por parte de las Personería de Bogotá D.C. La Personería expuso el proceso de convocatoria que adelantó para la designación del representante, y presentó al señor Jaime Palacios Cifuentes, en reemplazo de la señora Blanca Natalia Rodríguez.</p> <p>SEGUNDO. Verificación del quórum.</p> <p>TERCERO. Aprobación del Acta de la Sesión 213 del CPESB, condicionada a la inclusión de la observación presentada por la Señora Ximena Teresa Murcia.</p> <p>CUARTO. Informe de la Veeduría sobre un recurso de apelación ante el CPESB: El señor Carlos Alberto Moreno, Veedor del Comité, presentó el informe de su gestión, en relación con el recurso de apelación radicado con el número 1-2023-00102 del 2 de enero de 2023, solicitando el cambio de estrato (de 4 a 3) del predio con nomenclatura Calle 168 N° 14-55 Interior 2 casa 10 del Conjunto Residencial Toscana 1, localizado en la manzana 00850241 del barrio Pradera Norte de la localidad de Usaquén. El Veedor propuso mantener el estrato cuatro (4) a la manzana y, en consecuencia, a la vivienda. Además, indicó, respecto de los requerimientos frente a los materiales del inmueble, que existe la posibilidad para la propietaria, de hacer la reclamación al constructor. En cuanto a las presuntas alteraciones a los contadores de servicios públicos, sugiere que la interesada presente la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>QUINTO. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB: El Comité, por votación unánime, ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación de la SDP en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para el predio con nomenclatura Calle 168 N° 14-55 Interior 2 casa 10 del Conjunto Residencial Toscana I, localizado en la manzana 00850241 de la localidad de Usaquén.</p> <p>SEXTO. Concretar con los miembros del CPESB el alcance del producto 4 del contrato 774 de 2022, suscrito con Infométrika S.A.S: Los asistentes por parte de Infométrika SAS, contratistas de la SDP, expusieron el objeto del producto, el cual busca hacer una evaluación de cómo se impactan los costos de facturación, costos de conexión y</p>



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

	reconexión y el costo unitario con el cambio de la metodología de estratificación VUI. Atendieron las inquietudes presentadas por los integrantes del CPESB y se acordó que, en una sesión posterior, se presentarían los resultados de cada uno de los productos de la consultoría.
ANÁLISIS DE FUNCIONAMIENTO LA INSTANCIA:	Durante el primer trimestre del 2023, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió sus funciones, de acuerdo con lo indicado en este documento y en el acta de las sesiones 214.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES:

FECHA DE LA SESIÓN	Icono	Decisión	Seguimiento
SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)	✓	Se aprobó el acta de la sesión 213 del CPESB, condicionada a la inclusión de la observación presentada por la Señora Ximena Teresa Murcia.	Se publicó el acta de la sesión 213 del CPESB en la página oficial de la SDP, previa aclaración presentada en la sesión 215, respecto de la observación realizada por la señora Ximena Teresa Murcia.
		Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 213 (séptima sesión de 2022) realizada el día 17 de noviembre de 2022, de las 2:45 pm a las 5:30 pm, sujeta a incluir la observación presentada por la señora Ximena Teresa Murcia.	
SESIÓN 214 (23 de febrero de 2023)		Se ratificó el estrato del predio con nomenclatura Calle 168 N°14-55, Interior 2, casa 10	Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.
		Síntesis: Se ratificó el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00850241, con nomenclatura Calle 168 N° 14-55, Interior 2, casa 10, Conjunto Residencial Toscana I, barrio Pradera Norte, de la localidad de Usaquén.	

Firma quien preside la instancia:

CARLOS GUERRERO CARDOZO


Presidente
Comité Permanente de
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

JORGE ALBERTO TORRES VALLEJO

Secretario Técnico
Subsecretario de Información
Secretaría Distrital de Planeación

Elaboró: Mery Isabel Parada Ávila, Profesional de la Dirección de Estratificación. 

Revisaron: José Antonio Pinzón Bermúdez, Director de Estratificación 

Diana Margarita Barrera Cruz, Contratista Subsecretaría de Información 